

## CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO DE eGela

La UPV/EHU mantiene una plataforma de enseñanza telemática denominada **eGela** (nueva versión de Moodle) como herramienta de apoyo a la docencia para asignaturas de Grado y Másteres Oficiales que podrán utilizar tanto el profesorado como el alumnado a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por todo lo anterior, es necesario que cualquier usuario o usuaria conozca de qué forma puede insertar en la plataforma obras elaboradas por terceras personas, qué derechos ostentan respecto de las obras de su autoría, así como los usos que cabe hacer del material insertado en la plataforma, siempre con pleno respeto a las normas de propiedad intelectual.

Las pautas que aquí se establecen son también aplicables a cualquier ámbito de la docencia más allá del aula virtual.

### **1.- ¿Qué es la propiedad intelectual, qué Ley la regula y qué protege?**

a) Según definición dada por el Ministerio de Educación y Ciencia, "*La propiedad intelectual está integrada por una serie de derechos de carácter personal y/o patrimonial que atribuyen al autor y a otros titulares la disposición y explotación de sus obras y prestaciones*".

b) La propiedad intelectual está regulada en el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>).

c) El objeto de protección de la propiedad intelectual se encuentra regulado en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto Legislativo 1/1996:

- Obras y títulos originales: todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. Por ejemplo, los libros, discursos, conferencias, informes, explicaciones de cátedra, composiciones musicales, escultura, obras de pintura, planos, gráficos, obras fotográficas y los programas de ordenador.
- Obras derivadas:
  - Las traducciones y adaptaciones.
  - Las revisiones, actualizaciones y anotaciones.
  - Los compendios, resúmenes y extractos.
  - Los arreglos musicales.
  - Cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica.
- También gozan de protección las colecciones y las bases de datos.

d) Por otro lado, el artículo 13 de la Ley excluye de la Propiedad Intelectual:

- las disposiciones legales o reglamentarias y sus correspondientes proyectos
- las resoluciones de los órganos jurisdiccionales
- los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos
- las traducciones oficiales de todos los textos anteriores.

**2.- ¿Qué material puedo reproducir o escanear e insertar en la plataforma eGela sin restricciones?**

- Aquél excluido del ámbito de aplicación o que no sea objeto de protección por el Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Obras que se hallen en el dominio público por haber transcurrido más de 70 años desde la muerte del autor, siempre y cuando se cite tanto el autor como su obra y que ésta no sea modificada.

**3.- ¿En qué condiciones puedo reproducir o escanear obras protegidas por la Propiedad Intelectual no recogidas en el apartado anterior, e insertarlas en eGela?**

1.- En el caso de las obras que, siendo objeto de propiedad intelectual, estén publicadas bajo la protección de licencias "creative commons" u otras similares y las recogidas en repositorios "open access", podrá hacerse uso de las mismas siempre dentro de los límites que en cada caso se establezca en la respectiva licencia.

2.- El artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual prevé que puedan incluirse en obras propias fragmentos de obras ajenas siempre que se realice para la cita o ilustración de la enseñanza:

a) Derecho a la cita: puede ejercerse en las siguientes condiciones:

- Deben estar incluidas en una obra propia
- Debe ser un fragmento (en el caso de obras escritas, sonoras o de carácter audiovisual) o una obra aislada de carácter plástico o fotográfico figurativo
- Debe tratarse de obras ya divulgadas (dadas a conocer al público por primera vez)
- Que la incorporación se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio
- La finalidad de su uso debe ser docente o investigadora
- La inclusión debe estar justificada por la finalidad de la incorporación
- Debe indicarse la fuente y el autor

b) Ilustración de la enseñanza: Queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Debe realizarla un profesor
- Debe ser un fragmento (en el caso de obras escritas, sonoras o de carácter audiovisual) o una obra aislada de carácter plástico o fotográfico figurativo
- Debe tratarse de obras ya divulgadas (dadas a conocer al público por primera vez)
- Debe realizarse con fines de ilustración: La incorporación debe guardar relación con el contenido pedagógico del texto, resultar de ayuda para estudiar la materia o servir para una mejor comprensión del texto, siendo su finalidad la docencia.
- Que se realice en las aulas (entendemos incluidas las aulas virtuales)
- Que no tenga finalidad comercial
- Que no sean manuales universitarios o asimilados
- Debe indicarse la fuente y el autor

3.- En el **resto de casos**, sólo se insertarán en la Plataforma ficheros que reproduzcan total o parcialmente libros, artículos o documentos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual cuando se haya obtenido previamente la autorización por parte del titular de sus derechos.

Esta autorización deberá formalizarse a través de un contrato de cesión total o parcial y no conllevará coste alguno para la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

**4.- ¿Puedo facilitar el acceso a información u obras de propiedad intelectual de interés para la docencia sin necesidad de reproducir la obra?**

Cuando un documento de interés para el curso virtual esté accesible en una página web, la doctrina mayoritaria de las Audiencias Provinciales permite recoger el enlace mediante un hipervínculo. El buen estilo dicta que se acompañe de la cita correspondiente y, en su caso, de los comentarios que sea necesario acompañar al texto.

En caso de que se reciba una comunicación fehaciente del autor, o de quien ejerza en su nombre sus derechos, de que el enlace incluido en ese concreto material docente referencia una obra cuya publicación no está debidamente autorizada, deberá procederse a su supresión con carácter inmediato.

**5.- Otras cuestiones a tener en cuenta en relación con el material a insertar en eGela**

Cualquier archivo, fotográfico o videográfico, que con carácter docente se publique en eGela será respetuoso con la imagen personal de quienes aparezcan en tales ficheros, se contará con permiso expreso de las personas que aparezcan en él, sin límite geográfico y por tiempo ilimitado, o se tomarán las medidas necesarias para impedir su identificación.

En caso de que se reciba comunicación fehaciente respecto de la retirada de cualquiera de esos materiales, se deberá proceder a su supresión.

**6.- ¿Qué derechos ostento sobre los materiales que he elaborado e insertado en eGela?**

Los autores y autoras (sean usuarias o estudiantes) de aquellos materiales que tengan la consideración de obra según lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, ostentarán todos los derechos que dicha Ley les atribuye.

**7.- ¿Qué utilización puedo hacer de los materiales insertados en eGela?**

Salvo que el autor o autora de las obras insertadas en eGela haya abierto su utilización mediante la licencia correspondiente, el uso de las mismas se limitará a la finalidad académica, docente y de formación para la cual fueron insertadas, quedando prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, así como su difusión y distribución a terceras personas.

**DECLARO** haber leído y entendido este documento, comprometerme a cumplirlo y asumir cualquier responsabilidad que pudiera derivarse para la Universidad por la infracción de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro contenido en la guía se repetirá a quien la hubiera occasionado.